



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL "ROLLER STYLE"

REUNIDOS

De una parte, el Alcalde Presidente D. **ANTONIO VICENTE RUBIO** en representación del Ayuntamiento de El Escorial, con CIF P2805400-E y domicilio en la Plaza de España número 1 de El Escorial, en uso de las atribuciones competencias otorgadas por la legislación de régimen local. Competencia que tiene atribuida conforme a la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*, (Art. 21.1 en el apartado f).

Y de otra, [REDACTED] con DNI número [REDACTED] en calidad de Presidente y representante del **CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ROLLER STYLE** con CIF número G13903059 (inscrito en el Registro de Clubs Deportivos de Comunidad de Madrid-Sección Clubs Deportivos Elementales- con número 7802) y domicilio social a efectos de notificaciones en [REDACTED] DE COLLADO VILLALBA en adelante el beneficiario.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración.

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, tiene entre sus competencias propias (artículo 25 LBRL) la Promoción del Deporte e Instalaciones Deportivas y de ocupación del Tiempo Libre.

SEGUNDO.- La finalidad del presente convenio es la establecida en las cláusulas primera y segunda del presente documento.

TERCERO.- El objeto social del Club Deportivo ROLLER STYLE es:

- La promoción de su modalidad deportiva (Patinaje en línea, Patinaje artístico)
- El club tiene como finalidad promoción del patinaje, realizando exhibiciones y/o competiciones locales, autonómicas y nacionales. También la formación en patinaje en todas sus disciplinas.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se rige por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto que el Ayuntamiento de El Escorial persigue mediante la formalización de este convenio es contribuir a la promoción del deporte del patinaje. Siendo su objetivo que el deporte, sea uno de los ejes de integración, cooperación y creación, de un marco de convivencia entre los vecinos.

Comprometido a conseguir que los vecinos tengan acceso a actividades deportivas, procurando de esta forma su bienestar, potenciando la actividad física, el desarrollo de habilidades personales y grupales a través de la práctica del deporte. Está dirigido a todo tipo de población, especialmente, a la población infantil y juvenil, favoreciendo alternativas de ocio saludable.



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

SEGUNDA.- Condiciones Especiales.

El Ayuntamiento se compromete a la cesión del espacio necesario para la realización de la actividad objeto del convenio. En concreto el Ayuntamiento, en el periodo del curso 2024/2025, cederá de manera gratuita el espacio exterior, pista deportiva, en el edificio del Espacio Joven, situado en la calle Carlos V nº6 y cederá también, las pistas deportivas municipales exteriores en la Urbanización de los Arroyos. Dicha concesión abarcará desde los meses de diciembre de 2024 a diciembre de 2025. Los horarios de dicha cesión se concretan en los siguientes:

DIAS	LUGAR	HORARIO
LUNES Y MIERCOLES (patinaje artístico en línea)	PISTA DEPORTIVA EXTERIOR ESPACIO JOVEN	De 18:00 a 21:00 H
MARTES Y JUEVES (Urbano en línea)	PISTA DEPORTIVA EXTERIOR ESPACIO JOVEN	De 17:30 a 21:30 H
SÁBADO	PISTA DEPORTIVA EXTERIOR LOS ARROYOS	De 11:00 A 13:00 H

Los días, horario y lugar podrán ser alterados y/o modificados por necesidades de organización y/o eventos desarrollados por el Ayuntamiento en las instalaciones municipales, que serán de obligado cumplimiento por parte de la asociación. Los días y horarios, mediante acuerdo de las partes, podrán ser alterados en los inicios de curso 2025/2026. El Ayuntamiento se compromete en comunicar los cambios.

TERCERA.- Plazo de Vigencia.

El periodo de vigencia del presente convenio es de un año a contar desde la fecha de su firma. Podrá ser prorrogado por una sola vez y por acuerdo expreso entre las partes por un período similar al inicialmente establecido.

CUARTA.- Garantías a Constituir.

No se contemplan medidas de constitución de garantías especiales.

QUINTA.- Publicidad de las Actuaciones.

En la publicidad y las actividades objeto del convenio, tales como folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad se indicará, que ésta se realiza, en colaboración con este Ayuntamiento.

SEXTA.- Obligaciones del Beneficiario.

1. A realizar la actividad durante el ejercicio 2024/25, realizando todas las gestiones oportunas para llevarla a buen término. A realizarlas con su propio personal y durante los periodos



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

indicados, asumiendo a su cargo todos los gastos que se deriven de la contratación de este personal. En ningún caso se establecerá relación alguna de carácter funcional, estatutaria, contractual o laboral de cualquier tipo entre el personal que aporte la Asociación y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial.

2. El beneficiario está obligado a aceptar el horario de apertura y cierre de los centros o locales donde se lleven a cabo las actividades así como el resto de las normas generales de uso de las instalaciones que cede el Ayuntamiento.
3. A hacer constar de forma clara que la actividad está patrocinada por este Ayuntamiento en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad.

Con éste fin se compromete a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento en todo el material gráfico y publicitario relacionado con las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, que deberá ser previamente presentado y aceptado por el Ayuntamiento.

4. Se adjuntará al presente Convenio, la documentación indicada en el Anexo I, cuya completitud será exigida para la firma del mismo.
5. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de las finalidades objeto del convenio, en los términos previstos en éste convenio.
6. Deberá suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil necesario y por importe suficiente para cubrir cualquier contingencia.
7. A someterse a las actuaciones de comprobación y control por parte del Ayuntamiento.

El Club Roller Style realizará actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

EXIBICIONES Y/O FORMACIONES	Fecha
En Fiestas Patronales	Junio
En Campus de verano o eventos organizados desde el área de juventud.	Julio y agosto

SÉPTIMA.- Obligaciones del Ayuntamiento de la Leal Vila de El Escorial.

1. El Ayuntamiento considera que la Club deportivo Roller Style es una organización deportiva privada e independiente, cuya finalidad no es lucrativa, sino que persigue el desarrollo de deporte, basado en el fomento del patinaje artístico y en línea.
2. Que en base a este reconocimiento, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de apoyo a sus actividades siempre que se mantengan los compromisos y se cumplan las obligaciones previstas en el presente convenio.
3. El Ayuntamiento cederá la infraestructura y equipamientos físicos, no así los materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio. El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad de ningún tipo sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados en la ejecución de este Convenio, por parte del club. Tampoco será responsable de los daños y/o lesiones que se deriven para los alumnos participantes de las actividades, y/o para terceros, debiendo ser este extremo asegurado por la Asociación.
4. El Ayuntamiento colaborará en la difusión de las diferentes actividades y la información del club mediante la aplicación de las nuevas tecnologías. La web municipal www.elescorial.es y redes sociales serán la herramienta de esta difusión. El contenido a difundir será entregado el Área de Juventud.



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

OCTAVA.- Protección del Menor.

La Asociación deberá solicitar al personal, incluido el voluntario, que vaya a realizar actividades que impliquen contacto con menores, la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, *en aplicación del artículo 13.5 de la LO 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como del artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado.*

NOVENA.- Inscripciones y Protección de datos.

El beneficiario, gestionará los datos de carácter personal de los participantes en las actividades (o si son menores, de sus progenitores o tutores legales) obtenidos por cualquier medio, derivados de éste convenio, conforme a lo dispuesto en el *Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016*, relativo a la protección de las personas físicas. A modo de ejemplo, son datos personales: nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, sexo, equipo o grupo de actividad del Club al que está inscrito, domicilio y número de teléfono.

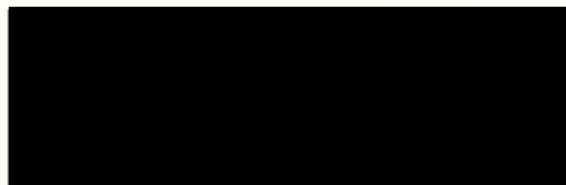
DÉCIMA.- Régimen Jurídico Aplicable.

El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio y *en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Leído el anterior, ambas partes se muestran conforme con su contenido y lo firman en prueba de ello y en duplicado ejemplar a un solo efecto, en El Escorial a 20 de Enero de 2025.



**FDO.: D. ANTONIO VICENTE RUBIO
ALCALDE PRESIDENTE**



**FDO.: D. DAVID GÓMEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL CLUB ROLLER STYLE**

En Presencia de:

**D. MÁRCOS HERNÁNDEZ BLANCO
CONCEJAL DELEGADO DE INFANCIA Y JUVENTUD**



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

ANEXO I

Se acompaña a la firma del presente Convenio:

1. Fotocopia del DNI del Representante del Club Deportivo Elemental "Roller Style".
2. Escritura de Constitución de Club Deportivo y acreditación de su Inscripción en el Registro correspondiente.
3. Estatutos inscritos y Nombramiento de cargos
4. Declaración del representante de estar al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

